



PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS 2020

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PZ	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Interventor/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Tesorero/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Técnico Administración General	6	A1	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Superior
Administrativos	17	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo	Administrativo
Auxiliares Administrativos	44	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Portero Casa Consistorial	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Portero Casa Consistorial	1	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Mercado	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Cementerio	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	4	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	8	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Inst. Deportivas	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	10	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	3	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Periodista	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior



Informático	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Operador Central	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Agente de Empleo y D.Local	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Técnico medio	Titulado medio
Economista	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
T. Normalización Lingüística	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Psicólogo	4	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Titulado superior
Ingeniero T. Industrial	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Turismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aparejador	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Aux. de Delineación	1	C2	Admón. Especial	Auxiliar	Auxiliar	Graduado escolar
Técnico Socio Cultural	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio
Animador Socio Cultural	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Trabajador Social	8	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Educadores Sociales	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Profesores Música	14	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Profesores Danza	5	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Graduado Social/Relaciones Laborales	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Comisario	1	A1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./ Escala Superior	Titulado superior
Intendente	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media universitaria
Inspector	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulación media universitaria
Oficiales	8	B	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Técnico Superior
Agentes	42	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Básica	Bachiller superior o equivalente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Personal

Plaza de España, nº 1
03660-Novelda
Tel. 965 609185
Fax: 965 605900
dpto.recursos.humanos@novelda.net

Técnico Cultura y Patrimonio Histórico	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulación media universitaria
Técnico de Gestión	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Técnico Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Técnico Medio
Bibliotecario/a	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Ayudante Biblioteca	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Locutores Emisora	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Profesor/as Educación Infantil	3	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulación media universitaria
Educador/a Infantil	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Encargado de Brigadas	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Bachiller superior o equivalente
Capataz Insp. Obras	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Conductor Parque Móvil	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Obras y Servicios	7	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Pintor	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Herrero	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Carpintero	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Electricista	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Jardineró	4	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Fontaneros	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Inspector Obras, servicios y actividades	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Ayudante Jardines	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Operarios Obras y Servicios	19	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios
Operario Cementerio	1	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Certificado estudios primarios



Limpadoras	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios
Aux. Ayuda a Domicilio	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Aux. Ayuda a Domicilio	2	O.A.P.	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Certificado estudios primarios

TOTAL PLAZAS:**PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES**

Oficial Policía Local	8	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	Bachiller superior o equivalente
-----------------------	---	----	-----------------	------------------	-----------------------------	----------------------------------

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Plantilla Orgánica de plazas de este Ayuntamiento arriba transcrita, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar social de fecha de noviembre de 2019 y, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2019.

En Novelda a, de diciembre de 2019

El Alcade-Presidente

La Secretario General

Fdo.: Francisco José Martínez Alted

Fdo.: M^a José Sabater Aracil



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/7518E
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal del Ayuntamiento de Novelda 2020
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INFORME

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2019, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2020.

Segundo.- Por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla del ejercicio 2020:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

- Una (1) plaza de Educador Social, Grupo de Clasificación A2
- Una (1) plaza de Técnico Socio Cultural, Grupo de Clasificación A2

Cambio de denominación de la siguiente plaza:

- Una (1) plaza de Técnico de Organización y Comunicación por Técnico de Gestión, con el mismo Grupo de Clasificación (A2)

Modificación nº de plazas:

En la Plantilla de personal aprobada para el año 2019, por error se modificaron el nº de plazas correspondientes a:

- .- Aux. Ayuda a Domicilio, Grupo de clasificación C2 de cuatro plazas (4) a una (1), siendo lo correcto de cuatro(4) a dos (2).
- .- Aux. Ayuda a Domicilio, Grupo de clasificación AP de cuatro plazas (4) a una (1), siendo lo correcto de cuatro(4) a dos (2).

PERSONAL LABORAL:

Amortización de plazas:

Se amortiza una plaza (1) de Guarda Rural por jubilación de su titular durante el año 2018.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En atención a los antecedentes expuestos, procede aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)

Segundo.- En virtud del art. 90.1 de la LBRL, *“corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En el mismo sentido se pronuncia el art. 44 de la LVFP señalando que la planificación y ordenación del personal tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por su parte, el art. 126.1 del TRRL dispone que *“las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Por tanto, se ha de aprobar en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Tercero.- En cuanto a los límites para su ampliación se pronuncia el segundo apartado del referido artículo 126 del TRRL al establecer que:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

Como se desprende de la propuesta realizada por el concejal de Recursos Humanos, expuesta en el antecedente segundo, para el ejercicio 2020 se produce incremento en la plantilla de dos plazas de nueva creación.

El art.19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en la actualidad, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta, entre otros, a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes:

Para el Ayuntamiento de Novelda, dentro de su ámbito competencial, son de aplicación los apartados 3, 4 y 5 de la LGPE:

"3. Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla de gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por 100, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas receptor del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

H) Administración del Estado en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. (...)

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (...).

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea (...)

L) Administración Penitenciaria

M) Consejo de Seguridad Nuclear (...)

N) Acción Exterior del Estado

N) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

O) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

P) Plazas de seguridad y emergencias.

Q) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.

R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. En los sectores no recogidos en el apartado uno.3, la tasa de reposición de las Administraciones que no cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto será del 75 por ciento.

Adicionalmente, las Administraciones Pùblicas comprendidas en los números 3 y 4 anteriores podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

5. Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento."

Considerando que durante el ejercicio 2019 se han producido tres jubilaciones de funcionarios de carrera, que una vez aplicado el 75% a la tasa de reposición permite la creación de dos plazas y, además hay que tener en cuenta que una de ellas se incluiría dentro del apartado N)" *Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales*" se concluye que la creación de las plazas mencionadas cumplen con los requisitos establecidos en las normas.

Cuarto.- De acuerdo con el art. 22.2 i) de la LBRL, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la Plantilla.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Quinto.- En virtud del art. 70.2 de la LBRL, a la Plantilla habrá de dársele la suficiente publicidad, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la LBRL.

CONCLUSIONES

Primera.- La Plantilla se ha de aprobar en el seno de UN ÚNICO PROCEDIMIENTO, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Segunda.- La propuesta de Plantilla para el ejercicio 2020, formulada por el concejal Delegado de Personal, SE ADECUA a los límites de ampliación establecidos por el art. 126.2 del TRRL.

Graduada Socia Municipal

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 6 de noviembre de 2019